



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2021-00052-00.

PROCESO: VERBAL – REIVINDICATORIO

DEMANDANTE: MERYS CAMILA CAMPO DE SALAS CC 22.417.978

DEMANDADO: PALMAWA S.A.S Nit. 900229071-2

Riohacha, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente y teniendo en cuenta que el término de traslado de la demanda se encuentra vencido, el despacho con el fin de continuar con el trámite del asunto,

DISPONE:

1. SEÑALAR, la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.); del día quince (15) de febrero de 2022, para que tenga lugar la audiencia Inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso; la cual se realizará de manera virtual de conformidad con lo establecido en el Art. 7 del Decreto Legislativo 806 de 2020.
2. POR secretaría se hará llegar la respectiva invitación tanto a las partes, como a sus apoderados, peritos y testigos en caso de haberse solicitado, a los correos electrónicos aportados en la demanda, enviándoles tutorial para ingresar como invitado a la audiencia virtual.
3. SE le advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada acarreará las consecuencias previstas en el numeral 4° del artículo 372 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 6° ibidem, si se trata de Curador Ad-litem.

NOTIFIQUESE

El Juez

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d5a3e7846bf8cfb0226a2cc3e11be10cee089dfe20dc9079d3e80f88120f59f**

Documento generado en 18/11/2021 09:53:48 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>